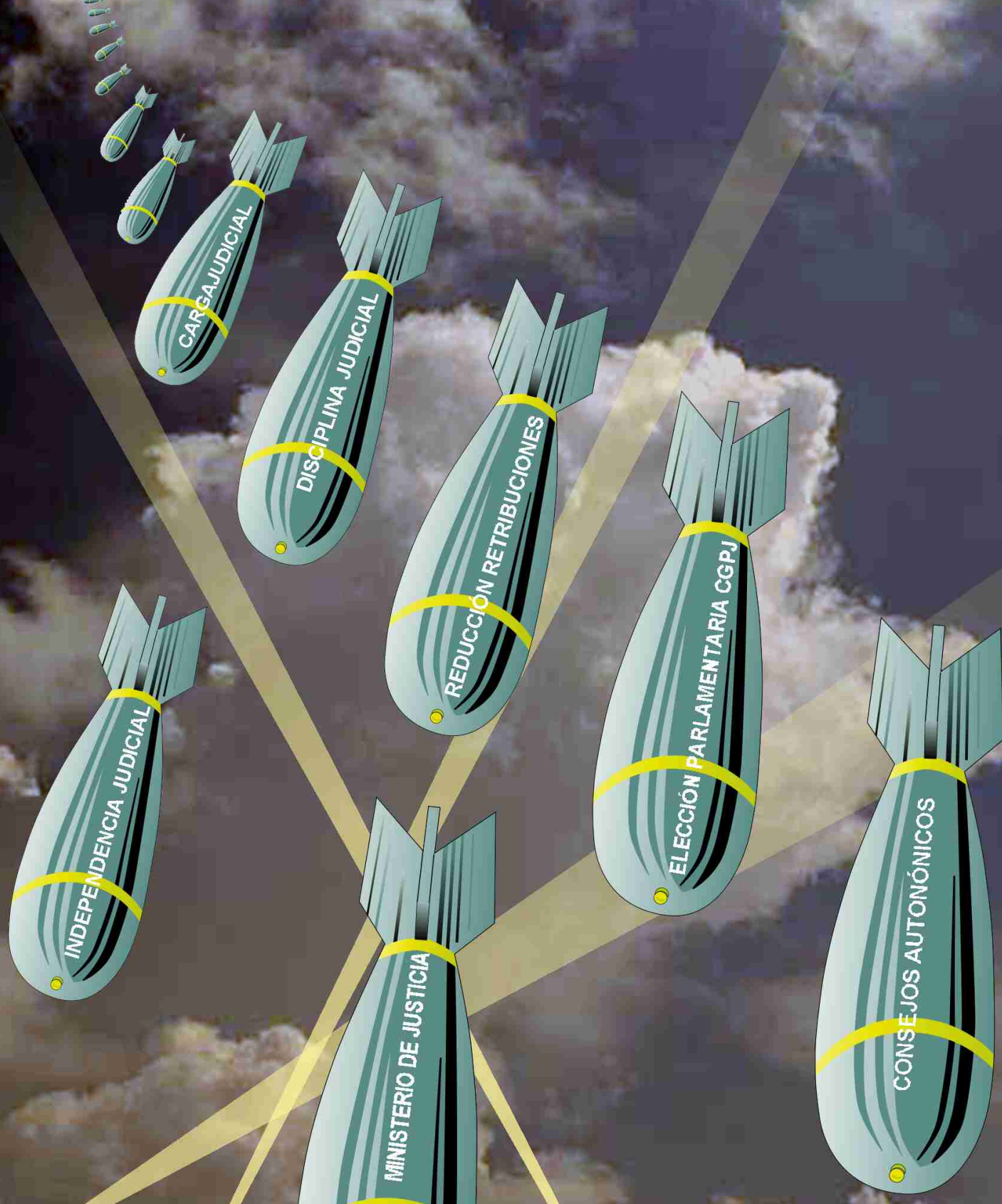


DELIBERACIÓN

ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE LA MAGISTRATURA Octubre 2010 Nº 12

APM



Presidente: Jesús Chamorro González **Consejo de Redacción:** José Manuel López García de la Serrana, José Antonio Ballester Pascual, María Félix Tena, José López García, Antonio García Martínez, Pablo Llarrea Conde, Juan Ángel Moreno, Carmen Frigola Castillón, Nuria Orellana Cano, María Teresa Sáez Martínez, Alejandro Abascal Junquera **Diseño/Maquetación:** Escolano & Estudio **Edita:** Asociación Profesional de la Magistratura **Imprime:** UGARIT S.L. **Depósito legal:** A-647-2004 **ISSN:** 1887-5874 **Web:** www.magistratura.es **E-mail:** apm@apmnacional.e.telefonica.net
Se permite la reproducción total o parcial del contenido de esta publicación siempre que se indique su procedencia.

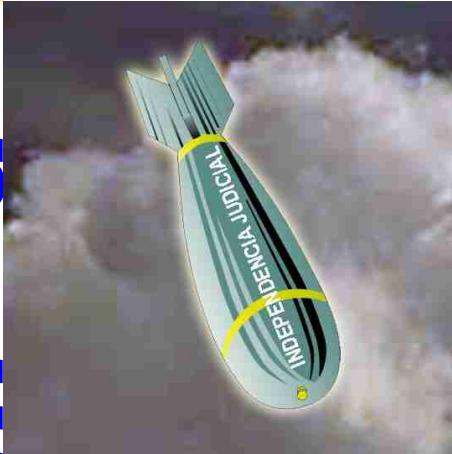
Disciplina y responsabilidad de Jueces y Magistrados.

La tendencia al incremento de expedientes judiciales, ha puesto de relieve graves defectos en el funcionamiento del Servicio de Inspección del Consejo. La queja y la búsqueda de soluciones son parte de la actuación de la APM.



Razones para recurrir la injusta bajada de las retribuciones judiciales.

Después del mazazo que ha supuesto para la Carrera Judicial la bajada de salarios, nuestra Asociación ha maniobrado para intentar minimizar los efectos del impacto y ha iniciado, además, el trámite previo a la vía jurisdiccional.



Poder Judicial: unidad e independencia.

El Ministro de justicia, avezado constitucionalista, que sin rubor proclamaba ayer la exquisita constitucionalidad del Estatuto, no ha tardado en anunciar su intención de colar los consejos autonómicos por la puerta trasera de la reforma de la Ley orgánica.



El Ministerio de Justicia o la estrategia del Bombardero "Harris".

El comportamiento estratégico del Ministerio es propio de otros tiempos. Si para quien gobierna Montesquieu murió, entiende sin embargo actual a Maquiavelo. Es por ello que el Bombardero "Harris" ha revivido en el Ministerio de Justicia.



Ofertas Judiciales.

Nuestro compañero Fernando de la Torre, con su singular ingeniosidad, deja expresión, a través de planteamientos humorísticos, de un conjunto de realidades que ponen de relieve la verdadera situación del Juez. La carga de trabajo, la Sentencia como un mero "número", la carencias materiales, la degradación de los inmuebles judiciales, etc..., son algunos de los blancos de crítica humorística.



Asociación Profesional de la Magistratura
Telf. 91 319 49 62 Fax 91 319 97 45
C/ Bárbara de Braganza, nº 2 Esc. B-2º A
28004 Madrid



Una vez más, Deliberación se distribuye entre todos los Jueces y Magistrados con el mismo ánimo y objetivo de hacerlos llegar noticia de la labor diaria que realiza la asociación.

Hemos pasado en los últimos meses por unos trascendentales e importantes momentos para la APM. Entre otras cosas, la asociación ha celebrado su XVIII Congreso, y de nuevo, y ya hemos perdido la cuenta, hemos vuelto a ganar sobradamente las elecciones a Salas de Gobierno. Lo hemos hecho, desgraciadamente, además de en solitario, contra una corriente que trata de culpabilizarnos y hacernos responsables de cuanto malo le ocurre a Jueces y Magistrados, y con la única obsesión de intentar a toda costa ocupar nuestro lugar preeminente. ¡Qué equivocación más interesada!

La razón de que hayamos vencido holgadamente las elecciones a Salas de Gobierno consiguiendo más del 55% de los representantes electos y de que hayamos celebrado un Congreso Nacional que ha sido un ejemplo de unidad y de ilusión en la renovación de nuestro ideario y de nuestras propuestas para la Justicia, no tiene otra clave más que el esfuerzo, la coherencia, la lealtad a nuestros principios y el apoyo y colaboración de todos los asociados.

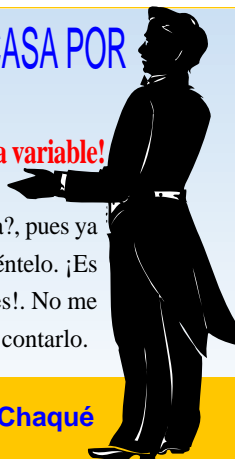
La asociación cada vez da muestras de ser una asociación vigorosa, con fuerte musculatura de fondo y de forma, y sobre todo construida de abajo hacia arriba. Trabajamos con transparencia y con la participación de todos los asociados. En los últimos meses se han convocado decenas de asambleas en todos las Secciones Territoriales, donde todos y cada uno de los Jueces y Magistrados han podido hacer escuchar su voz en relación a todos los temas que les importan y preocupan. La APM, es hoy más que nunca una asociación de Jueces y para los Jueces.

Pero no es momento de vanaglorias, hemos de seguir trabajando y redoblando más que nunca nuestros esfuerzos por lograr una justicia mejor. Justo ahora comenzamos un nuevo curso y por tanto es necesario marcar unos objetivos. Hay que luchar frente a una mala imagen de Jueces y Magistrados que no debe ser una imagen de las personas sino del sistema, un sistema que quien tiene capacidad de cambiarlo no acaba de asumir los compromisos necesarios para este cambio. Nuestros retos siguen siendo la adecuación de las cargas de trabajo, la generalización de las nuevas tecnologías, un replanteamiento del sistema retributivo o el reforzamiento de la independencia judicial. En este último apartado, hemos de defender la posición del Juez en el diseño de la nueva oficina judicial. Nuestro informe sobre el estado de la Justicia, cuyas ideas son prácticamente asumidas ahora por otras iniciativas y manifiestos, reflejan un diagnóstico y la defensa de unos principios que siempre han estado en nuestro ideario asociativo. De ahí que no solo apoyemos todas las iniciativas que va en esa línea, sino que como siempre hemos hecho, estamos en la avanzada de su defensa. Desde el Gobierno de la Nación se habla ahora de retomar el proyecto de creación de los Consejos de Justicia Autonómicos. También las noticias que nos llegan en relación a la nueva Demarcación y Planta apuntan a rescatar la denominada

La negociación necesaria.

En los últimos tiempos las relaciones entre los jueces y el ministerio de Justicia han sido difíciles, y, en ocasiones prácticamente inexistentes. El Ministerio prefiere en apariencia apoyarse en otras instancias o incluso dictarnos lo acordado en otras mesas, o simplemente imponer sus decisiones unilaterales.

¿A que no se lo creía?, pues ya ve. Venga, vea y cuéntelo. ¡Es que somos increíbles!. No me diga que no es para contar.



TIRAMOS LA CASA POR LA VENTANA

¡Por fin pagamos la variable!

El hombre del Chaqué

Continúa en la página nº 5

2 - 3 SUMARIO / EDITORIAL 4 - 5 DISCIPLINA Y RESPONSABILIDAD DE JUECES Y MAGISTRADOS / EDITORIAL 6 - 7 RAZONES PARA RECURRIR LA INJUSTA BAJADA DE LAS RETRIBUCIONES JUDICIALES 8 - 9 PODER JUDICIAL: UNIDAD E INDEPENDENCIA 10 - 11 PROPUESTAS RELATIVAS A LAS PLAZAS A OFERTAR A LOS JUECES DE RECIENTE INGRESO 12 EL CERO PATATERO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA 13 - 16 ENTREVISTA A MANUEL ALMENAR 17 - 18 LA NEGOCIACIÓN NECESARIA 19 - 20 PROPUESTAS DEL CGPJ PARA UN NUEVO REGLAMENTO JUDICIAL 21 - 23 EL MINISTERIO DE JUSTICIA O LA ESTRATEGIA DEL BOMBARDERO "HARRIS" / A PE EME 24 - 25 JUECES Y POLÍTICA 26 NOTA DE LA FUNDACIÓN PARA LA MAGISTRATURA 27 EN MEMORIA DE: CÉSAR RUBIO MARZO.



DISCIPLINA Y RESPONSABILIDAD DE JUECES Y MAGISTRADOS

Es consustancial al ejercicio de la jurisdicción, sin duda ninguna, el principio de responsabilidad de Jueces y Magistrados. Sin embargo, ello debería conducir a en la opinión pública se traslade, creemos que de forma interesada, el que siempre que existe algún mal funcionamiento de la Administración de Justicia, necesaria e inexorablemente, su responsabilidad concreta y determinada, sea imputable a los Jueces y Magistrados.

De todos es conocido que muchas de esas disfunciones, que tantas y tantas veces se deben al retraso en la tramitación de los procesos, tienen su origen en deficiencias estructurales las cuales, a pesar de de ser reiteradamente denunciadas, por los propios Jueces, por las Asociaciones, desde luego por la APM, son ignoradas por el poder ejecutivo que omite culpablemente la adopción de medidas, casi siempre de naturaleza económica, para la creación de los medios adecuados para subsanar dichas deficiencias, de lo que su mejor muestra es la penuria presupuestaria para Justicia.

Pues bien, es en este marco, el de la responsabilidad disciplinaria judicial, en el que queremos llamar la atención sobre el hecho de que parece que se pretende crear un estado de opinión de la falta de exigencia de responsabilidad, cuando la realidad es que los integrantes del Poder Judicial, son los titulares de un poder del estado que es el que mayor nivel de exigencia de responsabilidad tiene en la estructura del Estado, tanto de carácter penal, civil, como disciplinaria.

La alarma que ha producido la aptitud del Consejo actual en esta materia, manifestada con el dato del aumento del número de expedientes disciplinarios, ha derivado en una toma de posición de las Asociaciones Judiciales a cuya iniciativa se promovió una reunión en el Consejo que, finalmente, tuvo lugar en julio de este año, en la que estuvieron presentes Vocales del Consejo y miembros de la Comisión Disciplinaria junto con integrantes del Servicio de Inspección. En dicha reunión se trasladó al Consejo el profundo malestar y descontento de la Carrera Judicial en el modo de tratar, desde la perspectiva de la disciplina gubernativa judicial, la cuestión disciplinaria y, en particular, sobre el llamativo incremento en el número de expedientes disciplinarios que se han venido incoando, en especial a instancias del Servicio de Inspección, cada vez más lejos de su naturaleza colaboradora.

De las explicaciones que se dieron se constató que cerca de mitad de los expedientes incoados durante el primer semestre de 2009, habían sido archivados por la Comisión Disciplinaria y que del resto, de los expedientes que terminaron en sanción, un número importante de ellos se concentraban en los mismos Jueces y Magistrados.

Esta información, si algo constata es el defectuoso funcionamiento del Servicio de Inspección y de la Comisión Disciplinaria ya que revela que se ha incoado un número importante de expedientes disciplinarios que no debían haber llegado a dicho estado, hecho que a su vez demuestra la escasa consideración de estos órganos por el Juez, al que la mera incoación y tramitación de un expediente disciplinario le supone un evidente perjuicio, pero también la falta de adecuada utilización de los medios previos -diligencias informativas- a la incoación del expediente. Por otro lado, el hecho de que un número importante de dichos expedientes afecten a los mismos Jueces y Magistrados, también pone de relieve otra disfunción del Servicio de Inspección pues manifiesta un grave fallo en los mecanismos existentes para detectar situaciones de incapacidad transitoria o permanente para el ejercicio de la función jurisdiccional, casos en los que parece más ajustado acudir a otros mecanismos distintos a los disciplinarios para solucionar dichas situaciones cuando se reiteran.

Cierto es que la Jefatura del Servicio de Inspección informó de los tramites y la forma en que se examinan por el Servicio de Inspección las quejas y denuncias que se reciben en dicho servicio, así como los filtros y trámites que se realizan hasta la incoación del expediente disciplinario. Con todo, se solicitó y así se acordó, que resultaría conveniente dar publicidad, a través en la página Web del Consejo General del Poder Judicial, del procedimiento que se sigue habitualmente por parte del Servicio de Inspección, a fin de dar una mayor información y claridad sobre tales cuestiones a los miembros de la Carrera Judicial.

Por parte de la APM se ha reclamado que la incoación de expedientes disciplinarios no se filtren a la prensa, como ha ocurrido frecuentemente, antes de que se notifique su incoación al propio interesado, dado el grave perjuicio que tal hecho implica para

OFERTAS JUDICIALES

F. de la T. D.

¿QUIERE LLEVAR DOS JUZGADOS?

No se preocupe, los tendrá. Usted podrá llevar el trabajo de dos juzgados en uno solo. No nos importa regalar, somos así. La generosidad es lo nuestro. Tenemos surtidos en todas las provincias y jurisdicciones ¡Ah! También asistimos a las Salas.

La Planificadora Madrileña

E D I T O R I A L

Justicia de proximidad. La APM ha dicho reiteradamente que ambas reformas afectan al núcleo duro de nuestro modelo de Juez. El gobierno del Poder Judicial debe de ser único y nos opondremos con toda nuestra fuerza a la división de la unidad del Poder Judicial. Tampoco creemos en nuevas fórmulas de organización que pretenden, en última instancia, sortear y superar un mecanismo de selección exigente y de excelencia como es la oposición para acceder a la Carrera Judicial.

Durante años y años la APM ha estado defendiendo la independencia judicial como piedra angular de nuestro sistema de judicial, y por supuesto también del Estado de Derecho. Independencia que debe ser respetada por todos, sobre todo por el resto de los poderes públicos. Las resoluciones de todos los Tribunales y especialmente de nuestro Tribunal Supremo deben ser acatadas y respetadas como resoluciones que son de un Órgano Judicial independiente y sometido con exclusividad al imperio de la ley. Queremos desde aquí, y una vez más, ponernos del lado de la independencia e imparcialidad de nuestros Tribunales, y por supuesto de todos los Jueces y Magistrados que los componen.

Nuestra trayectoria de seriedad, firmeza y coherencia avalan a una asociación que cada día crece más. Las nuevas promociones de Jueces son capaces de detectar esas virtudes frente al oportunismo y la estrategia basada única y exclusivamente en descalificarnos sin razón y sin ofrecer alternativa.

Precisamente y en relación a estos compañeros de nuevo ingreso, hemos creado un Gabinete de Jueces en nuestra asociación que se ya se ocupa de atender de forma específica una problemática y unas inquietudes que una asociación de Jueces como la nuestra, no puede soslayar.

La APM asume con orgullo el papel de vertebrar a la Carrera Judicial y el de defender, tanto el modelo de Juez Constitucional, que ha sido desde siempre nuestro norte, como los derechos profesionales de todos los Jueces. El asociacionismo judicial es más necesario que nunca y no dudéis que la APM seguirá estando donde siempre ha estado, defendiendo a los Jueces desde la lealtad y la defensa de nuestros principios. ♦

Jesús Chamorro González / Presidente APM

el Juez o Magistrado afectado.

La Asociación también reclamó que el Servicio de Inspección potencie su función colaboradora y de investigación a fin de detectar, por un lado, las deficiencias estructurales que existen en números Órganos Judiciales y, por otro, las graves disfunciones que se van a producir con el desarrollo de la nueva oficina judicial.

Señalar finalmente que se cuestionó el papel que el Ministerio Fiscal viene realizando por su intervención en los expedientes disciplinarios en la medida que su actuación, más que dirigida a defender el principio de legalidad, ha promovido la sanción de los Jueces y Magistrados.

A modo de conclusión diremos que no se puede desconocer que los Jueces y Magistrados, según las estadísticas del Consejo General del Poder Judicial, cada año dictan más resoluciones judiciales y tramitan mayor número de procesos a pesar de lo cual, y debido a esas deficiencias estructurales, no consiguen que se preste un servicio de calidad a los ciudadanos. Que el sistema de responsabilidad de los Jueces y Magistrados español es uno de los más exigentes en el derecho comparado, es apreciación que pone de relieve las estadísticas del propio Consejo General del Poder Judicial, y a pesar de la presión que se ejerce sobre este tema, los expedientes disciplinarios que terminan con sanción son un número reducido, que incluso se ven disminuidos en vía jurisdiccional, acreditando en suma que en conjunto, la actuación de los miembros de la Carrera es exquisita y, desde luego, ajustada a Derecho. ♦

¿NO PUEDE CON EL TRABAJO?

No se altere. Relájese. Déjenos actuar a nosotros. Especialistas en el trámite. Somos capaces de proveer cuatro veces un mismo escrito. Nuestras diligencias de desordenación le llevarán al éxtasis. Pídanos cuantas quiera y se las dictaremos en un me ves y no me ves. Verá como las prisas ya no le agobiarán. ¡Ah! la reposiciones no las cobramos.



Comprimidos
Goodbye Estrés

OFERTAS JUDICIALES F. de la T. D.



RAZONES PARA RECURRIR LA INJUSTA BAJADA DE LAS RETRIBUCIONES JUDICIALES

Después del mazazo que supuso para la Carrera Judicial, además de otros colectivos, la bajada de salarios, nuestra Asociación se propuso seguir una línea de actuación para la defensa de nuestros intereses. Al no existir en nuestra memoria precedente histórico hemos tenido que inventarlo y se han seguido básicamente dos líneas de actuación. Una, que podemos denominar puramente asociativa, consistente en minimizar los efectos del impacto que ha supuesto la bajada del sueldo. Dos, que podemos denominar jurídica, consistente en recurrir en vía administrativa las nóminas como paso previo (en el más que probable caso de desestimación) a la vía jurisdiccional.

Desde el punto de vista asociativo, junto con el resto de las asociaciones judiciales, se negoció con el Ministerio el reparto de la partida existente de productividad. Con vistas al futuro, dado que el Gobierno ha bajado los sueldos con la finalidad recaudatoria, es decir, detraer de nuestros ingresos unas determinadas cantidades de dinero, la cuestión sería que una parte de ese dinero fuese la partida de productividad y, el resto, hacerlo incidir sobre las pagas extras en lugar de sobre el sueldo. Es mucho más fácil recuperar nuestro poder adquisitivo vía recuperación de las pagas extras que vía subida de "salario ordinario" al estar muy delimitado cada año en los Presupuestos Generales del Estado, a lo que se añade que afectaría en menor medida a los compañeros que se vayan a jubilar.

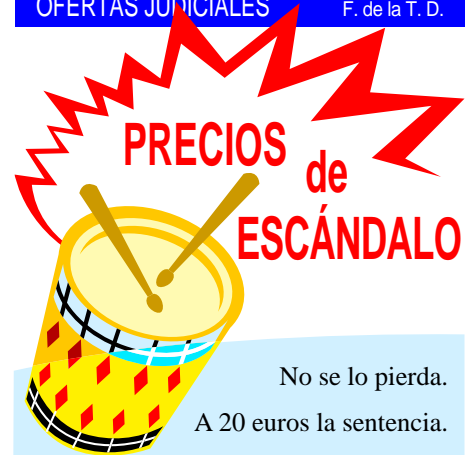
Respecto a la vía jurídica, se presenta una batalla larga y compleja, pero es necesario darla como han hecho o están haciendo otros colectivos de empleados públicos. La primera vía utilizada es la vía administrativa, la Asociación ha confeccionado un modelo de recurso administrativo que se puso a disposición de toda la Carrera Judicial, tengan o no la condición de asociados, los motivos en los que se basa en recurso han sido los siguientes:

1.- Falta del Presupuesto habilitante para dictar un Decreto-Ley.

El art. 86 de la Constitución permite al Gobierno el uso de Real Decreto Ley en casos de "extraordinaria y urgente necesidad" que se debe poner en relación con la posibilidad de dictar una Ley ordinaria. En nuestro caso, esa extraordinaria y urgente necesidad se debe poner en relación con el momento en que se dictó Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010. El Gobierno justifica su decisión en el Plan de Estabilidad y Crecimiento 2010-2013, aprobado por el Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010 posterior a la Ley de Presupuestos. Dicho Plan tiene su origen en el procedimiento de la Unión Europea por déficit excesivo del Estado español en marzo de 2009 que terminó en Noviembre de 2009 recomendando a España un ajuste presupuestario anual hasta 2013, a pesar de ello, Los presupuestos Generales del Estado recogieron un incremento salarial del 0,3 % para el año 2010 para los empleados públicos y una cláusula de revisión salarial de mantenimiento del poder adquisitivo (Exposición de Motivos II del Real Decreto Ley 8/2010); así se incluyó en la Ley de Presupuestos para 2010 y se votó por el Parlamento,

OFERTAS JUDICIALES

F. de la T. D.



No se lo pierda.
A 20 euros la sentencia.
Plan de urgencia. Imposible que alguien pueda pagar igual. Sin IVA. Si encuentra otra oferta mas barata, le pagamos 5 euros mas.

SEUJ
Servicio de Urgencia Judicial

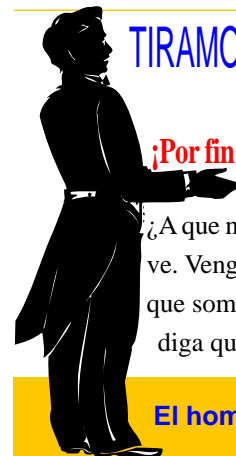
PLAN DE PENSIONES SAN BERNARDO



Nosotros se lo financiamos a 2 años y sin intereses. Usted trabaje y despreocúpese de cuando cobra. Lo nuestro es el mejor plan de pensiones; ya verá que sensación cuando cobre ese dinero con el que no contaba y...asómbrese, por si cobran sus herederos, está exenta del impuesto sucesorio.



Financiera Jurídica



TIRAMOS LA CASA POR LA VENTANA

¡Por fin pagamos la variable!

¿A que no se lo creía?, pues ya ve. Venga, vea y cuéntelo. ¡Es que somos increíbles!. No me diga que no es para contarlo.

El hombre del Chaqué

incluidos los miembros del propio Gobierno. En consecuencia, no existe a nuestro juicio un presupuesto habilitante para dictar un Real Decreto Ley por razones de extraordinaria y urgente necesidad.

2.- Infracción del art. 86.1 de la CE por afectar a los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos.

El recurso parte de la existencia de unos "derechos salariales consolidados" y "derechos salariales no consolidados al estar ligados al puesto de trabajo concreto". La ley 26/2009 reconoció a todos los servidores públicos unos derechos económicos para 2010 (no para determinados períodos de 2010), y dichos derechos económicos, una vez reconocidos, no pueden ser cercenados. Pues bien, el recorte salarial está concebido como una prestación patrimonial de carácter público que incide únicamente sobre las rentas de trabajo, ni siquiera todas las rentas de trabajo de los empleados públicos se ven afectadas al excluir de su ámbito de aplicación a los empleados de Renfe, Adif y Aena (disposición adicional novena RDL), entidades que, como es sabido, pertenecen al sector público estatal. Por tanto, el Real Decreto Ley 8/2010 afecta a los derechos reconocidos en el art. 33 de la CE y se configura como una auténtica norma fiscal, progresiva, de alcance confiscatorio, que afecta al régimen establecido en el art. 31 de la Constitución.

Por otro lado, los incrementos recogidos en la Ley de Presupuestos para el año 2010 fueron pactados en convenio colectivo, y también han sido pactados, en idénticos términos, en numerosas Administraciones Públicas territoriales, entidades públicas y empresas del sector público. Desde este prisma se está afectando al art. 37 de la Constitución.

Por último, está a nuestro juicio se vulnera el principio de protección de la confianza legítima, consagrado a nivel legislativo en el art. 3 de la Ley

30/92 pero que es en puridad una manifestación del principio constitucional de seguridad jurídica, aplicado a las relaciones del ciudadano frente al poder público. Los Jueces, como el resto de los empleados públicos y ciudadanos, ajustan su "forma de vida" a unas previsiones económicas que de no producirse circunstancias excepcionales esperan y confían en que serán mantenidas. Este principio conecta con el primero expuesto, no se pone en duda la situación difícil del país sino que la situación del estado español haya cambiado desde Diciembre de 2009 en que se aprobaron los Presupuestos Generales del Estado, los jueces teníamos la legítima confianza de que durante 2010 se iban a mantener las retribuciones y, desde luego, no se iban a adoptar disposiciones legislativas donde nuestro colectivo sale notoriamente perjudicado para el presente y próximos años, a lo sumo se esperaba como ha ocurrido en otros períodos de dificultad la congelación salarial.

Como ya se ha expuesto, ante la posible desestimación del recurso administrativo expresa o por silencio administrativo. Algunos compañeros de la Sección de Valencia que se nos ha encargado por la Asociación el seguimiento de la vía jurídica ya estamos trabajando en un recurso contencioso administrativo. La idea sería hacer un solo recurso para todos los compañeros de España y que cada Sección Territorial busque un Procurador e interponga un recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de su respectivo Tribunal Superior de Justicia. El objetivo, como se desprende del propio recurso administrativo, es el planteamiento de una cuestión de inconstitucionalidad dado que la minoración salarial se ha hecho por Ley. Los diferentes avatares del recurso y pautas a seguir los pondrá nuestra Asociación en su página Web, tanto para asociados como para no asociados que se adhieran a nuestro recurso como han hecho en la vía administrativa. ♦



HOTEL JUDICIALES

No los encontrará más baratos. Su precio se ajusta a la dieta judicial. Increíble pero cierto. Aún le sobraría para una hamburguesa.



Viajes **Ludex Room**





PODER JUDICIAL: UNIDAD E INDEPENDENCIA

En los últimos años se ha cuestionado el actual modelo de gobierno del Poder Judicial con el pretexto de su supuesta inadaptación al Estado autonómico. Este planteamiento sirvió de soporte a la reforma del Estatuto de Cataluña que preveía la creación de un consejo judicial autonómico integrado por vocales de extracción política designados por el parlamento autónomo.

La sentencia del Tribunal Constitucional ha venido a dar la razón a quienes, en el seno del anterior Consejo General del Poder Judicial, y frente a otros vocales, aprobamos con nuestros votos un informe de que advertía de la inconstitucionalidad de dichas previsiones.

Fuimos entonces duramente censurados por atrevernos a expresar una argumentada opinión sobre cuestión de indudable trascendencia, y que afectaba directamente al sistema de gobierno del Poder Judicial.

Sin embargo, la referida sentencia no ha zanjado definitivamente la cuestión, pues el gobierno ha reabierto el debate sobre la conveniencia de configurar consejos de justicia autonómicos. El Ministro de justicia, avezado constitucionalista, que sin rubor proclamaba ayer la exquisita constitucionalidad del Estatuto, no ha tardado en anunciar su intención de colar los consejos autonómicos por la puerta trasera de la reforma de la Ley orgánica. Una vez más el Derecho se pone al servicio del poder político para apuntalar una legislatura que se desmorona, dando

un paso decisivo en el proceso de desmembración del Poder Judicial.

Como la amenaza, viniendo de dónde viene, parece sería, bueno es recordar que la idea de los consejos autonómicos responde originariamente a una demanda de los partidos nacionalistas que nunca han disimulado la intención de avanzar en la construcción de poderes judiciales propios para poner fin a una concepción constitucional del Poder Judicial que se apoya en la vieja configuración de la Justicia como uno de los atributos de la soberanía del Estado.

La Asociación Profesional de la Magistratura ha denunciado reiteradamente que los verdaderos propósitos que esconden la reforma siguen siendo, a corto plazo, satisfacer intereses políticos nacionalistas, ante la necesidad de cumplir compromisos adquiridos con los partidos nacionalistas, y a medio plazo, permitir a éstos el control del Poder Judicial desde el poder político autonómico.

La operación se ha basado siempre en la falacia de considerar que la creación de consejos de justicia autonómicos es necesaria para descentralizar el gobierno de la justicia y aproximarla al ciudadano, acomodando su organización al modelo del Estado autonómico. Nada más lejos de la realidad, pues lo cierto es que la Justicia es una organización que sigue las líneas básicas de la configuración del Estado y en la que cada uno de los jueces y magistrados ejerce con plenitud jurisdicción en cada rincón del territorio nacional, por lo que en modo alguno

OFERTAS JUDICIALES

¿NO LE SALE ESA SENTENCIA?

Acuda a nuestros archivos. Tenemos millón y medio registradas. Alguna siempre encaja. Suscripción anual por novecientos euros. Versión oscurecida mil quinientos. Le regalamos un pack con tijeras, cutex y pegamento en barra

F. de la T. D.

EDITORIAL
“SENTENCIAS A MÍ”

¿LE FALTA ESPACIO?

No se lo pierda le hacemos un juzgado a medida. En cada habitación caben mil pleitos, cinco funcionarios, seis testigos y cuatro abogados. Con una terraza para las partes y sus procuradores con vistas a la sala de audiencia.

INMOBILIARIA URBI-LEX

puede afirmarse que responda a patrones de tipo centralista. Por otro lado, merece ser recordado que el gobierno del Poder Judicial está reservado por la Constitución a un órgano sustraído a la distribución territorial de competencias y que es garantía de su unidad: el Consejo General del Poder Judicial.

Resulta sorprendente que en nuestro país se siga manteniendo con insistencia la idea de que atribuir más competencias a las autonomías equivale a más racionalidad, más eficacia y más democracia. Existen algunos ámbitos en los que se produce exactamente lo contrario, pues no siempre es bueno que las decisiones se adopten por los poderes más próximos a sus destinatarios. En el Poder Judicial, por lo delicado de la función jurisdiccional, es conveniente establecer mecanismos que eviten las corruptelas, las certezas y los clientelismos que menudean en determinados poderes locales y autonómicos.

En definitiva, es preciso permanecer alerta ante

la anunciada reforma de la Ley orgánica, y reiterar, frente a todos, que el Estado no debe ceder terreno en el gobierno de la justicia para atender las demandas de los nacionalistas, que no responden a los verdaderos intereses de los ciudadanos y que corren el riesgo de acabar generalizándose.

El principio de unidad tiene ventajas importantes. Sirve hoy para garantizar la independencia judicial. Los consejos territoriales, aunque inicialmente pudieran no desempeñar cometidos significativos, presentados como expresión de cada comunidad autónoma, y con una natural propensión a su expansión competencial, pudieran acabar generando numerosos conflictos, de fondo y de funcionamiento en un espacio como el judicial que lo que necesita es independencia y estabilidad para cumplir su trascendental misión de tutelar los derechos y garantía de la integridad y vertebración jurídica y política del Estado. ♦

seguro de vida

iberbrok



cuestión de confianza

Durante el año 2008 se produjeron importantes novedades en la legislación de los Planes de Pensiones pues se aprobó la posibilidad de trasladar los Planes de Pensiones a Planes de Previsión Asegurados (PPA).

La diferencia entre ambas fórmulas de ahorro es fundamental ya que, en un PPA, la inversión para su jubilación está garantizada, mientras que los Planes de Pensiones por ley están sujetos a la volatilidad de los mercados financieros.

En Iberbrok, desde hace dos años, venimos recomendando este modelo de ahorro para todas las personas cuya jubilación se ha visto afectada por los altibajos que los Planes de Pensiones están sufriendo.

Recuerde que, tanto la fiscalidad como las prestaciones de los PPA son iguales que las de los Planes de Pensiones.

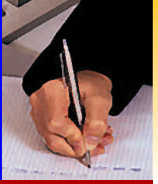
Llámenos y le asesoraremos en el mejor producto que le ofrezca una RENTABILIDAD GARANTIZADA.

Solicítenos más información, estaremos a su disposición para asesorarle profesionalmente.



iberbrok
corredores de seguros

902 100 939
954 238 320
iberbrok@iberbrok.es



PROPUESTAS RELATIVAS A LAS PLAZAS A OFERTAR A LOS JUECES DE RECIENTE INGRESO

Transcurridos ya dos años de la creación del Gabinete de Jueces dentro de la APM, son muchos los avances que se han conseguido, tanto de cara al exterior, con la supresión del traslado forzoso, la aprobación del traslado condicionado o incluso la oferta de plazas vacantes de Magistrado a Jueces, como de cara al interior, con una mayor participación de la gente joven.

Es indudable que la Carrera, y en particular la gente joven, lo nota, y prueba de ello es que la APM, y más en las cuatro últimas promociones, ha obtenido un respaldo mayoritario de la Categoría de Juez, no sólo en la presentación de la Asociación en la Escuela Judicial, a la que acude siempre gran parte de los compañeros para interesarse por nuestro proyecto, sino también y muy especialmente en el número de altas, en las que duplicamos al resto de Asociaciones, siendo así que la Categoría de Juez es un fiel reflejo del escalafón general, en el que la APM ostenta una mayoría abrumadora de representatividad.

Pero no es este el tema que realmente quisiera tratar en unas líneas, porque para eso están las cifras y las conclusiones que cada uno puede obtener, sino un clásico ya en las reivindicaciones de los compañeros, y que le tocó el pasado curso a los compañeros de la 60ª Promoción y este año comienza de igual manera con la Promoción 61ª, el sempiterno tema de las plazas a ofertar a los compañeros de la Escuela.

En el curso 2009-2010 hemos tenido la oportunidad de ver nuevamente, al igual que en años anteriores, que a la 60ª promoción se les planteaba el problema de las plazas desiertas y los odiosos rumores de que algunas plazas no se iban a ofertar por que interesa más destinarles a los lugares que nadie quiere.

Tras escuchar tal barbaridad, desde el Gabinete de Jueces se realizaron gestiones tendentes a comprobar la veracidad de tales noticias, asegurándose desde el CGPJ que no era cierto, ni mucho menos, y que se ofertarán todas las plazas desiertas. Igualmente obtuvimos el compromiso de que en todo caso habrá, como mínimo, tantas plazas como alumnos de la 60ª Promoción. El resultado de las gestiones se plasmó en la oferta de 150 plazas para los 127

compañeros integrantes de la Promoción.

Estas dos afirmaciones junto con el resultado obtenido, si bien no colman todas las legítimas aspiraciones de los compañeros, garantizan un suelo nada desdeñable si tenemos en cuenta precedentes tales como los jueces en expectativa de destino.

Pero es que, y aquí está el meollo de la cuestión, el CGPJ debería ir un paso más allá de una vez por todas de manera que este debate no se plantee año tras año.

Sacar el mayor número de plazas posible, de tal manera que se pueda escoger entre varias opciones dentro de las cuales esté el territorio que prefieras, es una cuestión de justicia material, aunque sólo sea por el enorme esfuerzo desarrollado durante muchos años de oposición sacrificada y la frustración que supone no poder ejercer la profesión en distintos partidos judiciales en los que, como todos sabemos, es objetivamente posible (tiene narices que, tras 5 años y 9 meses de oposición, media actual de acceso a la Carrera, más 2 años de formación en la Escuela, te enteres, como a muchos nos ha pasado, que existen sustituciones de más de un año en lugares que muchos compañeros querrían).

Pero es que además de una cuestión de justicia material es indudable que una mayor oferta de plazas repercute directamente en la labor que desempeñamos en los Juzgados. Así, el poder elegir un destino cercano a tu futuro lugar de residencia garantiza la estabilidad en el funcionamiento de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, reduciendo considerablemente la avalancha de peticiones de traslado, una vez finalizado el plazo mínimo de estancia en el primer destino, siendo así que la estabilidad en el funcionamiento de un Juzgado, repercute positiva y directamente en la actividad que se desarrolle en el mismo, y en la percepción que de la Administración de Justicia tengan los ciudadanos.

Estas consideraciones, unido a la necesaria conciliación de la vida familiar y profesional, máxime teniendo en cuenta la diversidad de situaciones personales, exigen de una vez por todas solventar el problema que se plantea.

Cierto es que las soluciones no son fáciles, pero no por eso debemos limitarnos a afrontar la cuestión

UNA NECESIDAD INMI- NENTE, UNA CUESTIÓN DE JUSTICIA

exclusivamente con cada promoción y los siguientes ya veremos.

Tras las últimas reformas se abre un abanico de posibilidades que tienen que llegar necesariamente a los compañeros en prácticas y que a buen seguro beneficiará al conjunto de la Carrera.

La primera actuación debe ir por la publicación con carácter periódico a través de la Extranet de las diferentes plazas vacantes, así como aquellas que, sin estar vacantes, están atendidas por sustitutos con expresión de la causa (Vg.. comisiones de servicio del titular, bajas de larga duración, excedencia...) de tal manera que podamos conocer de una vez por todas la situación real en los diferentes Tribunales Superiores de Justicia, e incluso que dichas plazas puedan ser solicitadas por los propios alumnos de la Escuela o por compañeros Titulares interesados, ya sea con relevación de funciones o sin ella.

En esta misma línea, y con ocasión de la reforma del Reglamento de Carrera Judicial, debe incluirse entre su articulado la obligación de ofertar a los jueces todas las plazas vacantes.

Abordadas estas dos cuestiones, la siguiente actuación debe detenerse en el denominado "año de prácticas tuteladas". Tenemos sustitutos actuando a lo largo y ancho del territorio nacional, y desaprovechamos Promociones enteras muchísimo más preparadas mediante un sistema que no hace más que continuar sometiendo a Jueces al cordón umbilical de la Escuela. Y digo yo, no sería más fácil que estos compañeros desempeñaran su labor en juzgados desiertos, cobrando un sueldo digno, y bajo la supervisión de un coordinador. Con ello conseguiríamos que se enfrentaran al día a día de una trinchera, permanecieran durante un año en los mismos, y que incluso tras ese año lo eligieran como primer destino. No me cabe ninguna duda, que están más que preparados para esta labor.

Resuelto lo anterior y teniendo presente que algunas de esas plazas vacantes se pudieran ofertar a la Escuela, la siguiente cuestión es la relativa a los destinos a ofertar una vez termina el periodo de formación. Expuestas anteriormente las razones por la que creemos deben publicarse el mayor número de plazas, nos podríamos encontrar con que territorios enteros se encontrarán despoblados de Jueces Titulares, lo que a la postre hay que evitar. Pues bien, estas plazas deberán ser incentivadas bien mediante una mayor remuneración debido a la carga de trabajo, bien incluso por la lejanía, dando también algún tipo de incentivo desde el punto de vista de la formación continua.

Igualmente, la reciente creación de los Jueces de adscripción territorial permitirá aportar gente a zonas actualmente desiertas, a través de incentivos como los anteriormente señalados.

Pues bien, las ideas están ahí y deben ser trabajadas inmediatamente desde el CGPJ, pero eso sí, no mediante comisiones de subcomisiones de comisiones, sino directamente por la Comisión Permanente que agilice el debate.

Tras exponer y defender estas ideas en el seno del CGPJ por lo menos con la 60ª Promoción hemos conseguido que les fueran ofertadas 150 plazas para 127 compañeros. No está mal, pero como decíamos anteriormente no se trata de presionar y negociar año tras año, sino marcar de una vez por todas una hoja de ruta que soluciones definitivamente este problema. ♦



EDITORIAL PATATERO

¿Le cansa escribir? ¿No encuentra momento?
No se agobie. Tenemos la solución. Por un módico precio le rellenamos sus sentencias con el rollo que quiera, y parecerán suyas. Cada tres sentencias le regalamos una cuarta

Editorial
El Enfoque 

OFERTAS JUDICIALES F. de la T. D.



EL CERO PATATERO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Cada inicio de Año Judicial sirve para rendir cuentas, y con su ocasión, para obtener una valoración de la gestión hecha en pos del servicio público. Y en este apartado, la calificación que merece el Ministerio de Justicia es sin duda ninguna la de suspenso, calificativo negativo extensivo a todas y cada una de las políticas seguidas por el Ministerio que ha demostrado su aparente incompetencia a la hora de llegar a soluciones para la efectiva implantación de la Oficina Judicial, tan cacareada por durante las dos últimas legislaciones, para la implantación de las nuevas tecnologías y modernización de comunicaciones, para poner en marcha la reforma del modelo retributivo, para modificar la demarcación y planta judicial, para modernizar el sistema de guardias y de sustituciones, en fin, para cualquier cosa que tenga que ver con la eficacia de la Administración de Justicia.

Y decimos que podría haber apariencia de incompetencia porque el desastre en la gestión es de tal altura, que nos resulta difícilmente admisible que no se trate en realidad de una incompetencia simulada, necesaria al obligar la necesidad política ante el ciudadano a proponer ciertas políticas que ningún interés podrían tener para quien persigue fines absolutamente contrarios a lo que constituiría un normal funcionamiento de la Administración de Justicia. Y es que, cuando examinamos lo hecho y lo que se avecina, nos damos cuenta que detrás de las actuaciones del Ministerio no hay más que intentos de intervención en los Órganos Judiciales a través de variedad instrumental. Creación de consejos autonómicos, cesión de la instrucción a un Ministerio Fiscal jerarquizado con la correlativa supresión de la acción popular, la expulsión del Juez de la Oficina Judicial, o la atribución del control y gestión a otro órgano jerarquizado, son los ejemplos más evidentes de la política ministerial que se refleja, además, en la negativa férrea de este departamento de negociar nada con los Jueces.

Es por eso que la Asociación Profesional de la Magistratura viene apuntando en dos direcciones sus planteamientos. Primero, entender que la falta de comunicación con el Ministerio no deriva de una incomprensión por parte de la Asociación sino, simplemente, de la toma de posición del Ministerio que, consciente que ningún apoyo puede encontrar en la Carrera Judicial a las políticas descritas, contrarias a la unidad del gobierno judicial y en especial, a la independencia, ha cerrado sus puertas a cal y canto. Segundo, que siendo así, no se comprende que las reivindicaciones vertidas con ocasión de la apertura del año judicial se hayan enfocado básicamente a cuestiones relativas a subidas de sueldo y disminución de la carga de trabajo porque, con ser esenciales, nucleares en la actuación ordinaria de



la Asociación, presentan un matiz funcional que no pueden pasar a ocupar el primer plano ni en el contexto de la actual crisis económica ni en el marco de la política descrita que tanto rechazo está planteando en la Carrera Judicial donde las voces contra el intervencionismo político y en defensa de la independencia judicial, son cada vez más numerosas.

Estas razones, y no otras, nos han llevado a la crítica del contenido de los discursos de apertura del Año Judicial. Para la Asociación Profesional de la Magistratura, solo una estrategia extensa, planificada y conscientemente asumida por el conjunto de Jueces y de sus organizaciones profesionales, sería capaz de invertir las políticas ministeriales y evitar el desastre que se avecina.

En suma, una vez más, la Asociación Profesional de la Magistratura pide unidad y colaboración. Unidad frente a cualquier intento, venga desde donde venga, se instrumente como se instrumente, de mermar la independencia judicial, pilar constitucional del Estado de Derecho, y de fracturar de la unidad del Gobierno Judicial. ♦

APRENDA DERECHO SIN ESFUERZO

Centro Bermejo Studens

Venga a la Academia ¡Que Carrera!. Matricúlese y sin darse cuenta, en un pis pas le garantizamos el título de Juez. La prescripción es lo nuestro.

OFERTAS JUDICIALES F. de la T. D.



MANUEL ALMENAR

Magistrado. Vocal CGPJ

Cuando nos invita a entrar a su despacho lo primero que observamos en su mesa es, aún en orden, un volumen inusitado de papeles. Y estamos saludándonos cuando su móvil empieza a sonar. Lo hará sin parar a lo largo de toda la entrevista. Pero no se nos entienda mal. Ni es el despacho, ni estamos ante un alto directivo. Es el lugar de trabajo de un Juez, sin duda joven, trabajador e inteligente y con ganas, muchas, de luchar por la Carrera Judicial y la Administración de Justicia. No es este un ruedo -con perdón- nuevo para él. Viene toreando -reitero las disculpas- con el tema desde que ingresó en la Carrera, allá por el año 1989, donde su preocupación por la política judicial le llevó a ocupar pronto cargos de gestión. Fue Decano de los Juzgados de Pontevedra y, después, Presidente de la Audiencia Provincial de la misma provincia. Fruto de su experiencia y conocimiento es el que Manuel entienda a la perfección el difícil papel que le corresponde en su actual responsabilidad, pero lo asume honradamente con un solo objetivo, el del bien del Consejo, de la Carrera Judicial y de la Administración de Justicia. Ningún rubor tenemos en afirmar que si alguna vez el Parlamento ha acertado en la elección de candidatos para el Consejo, sin duda la elección de Manuel ha sido una de ellas. Y terminamos resaltando otra virtud valiéndonos de una Máxima de La Rochefoucauld: "El verdadero hombre de mundo es aquél que no se jacta de nada".

Entraste con este Consejo General Poder Judicial en 2008. ¿Por qué querías ser miembro del C.G.P.J? ¿Qué objetivos te marcaste?

Me lo planteé como un reto. En la carrera judicial estamos acostumbrados y resignados a las conversaciones y críticas de café, sobre todo porque a menudo es el único momento que tenemos libre y podemos intercambiar opiniones con los compañeros, pero si de verdad queremos cambiar y mejorar aquello que nos parece negativo no debemos quedarnos ahí, sino que es preciso que entre todos demos un paso adelante y participemos en el diseño de un proyecto común que sea la base de la Justicia que deseamos. De nada sirve quejarse si, paralelamente, no buscamos y planteamos alternativas reales.

Y entre esas alternativas están, de un lado, que el Consejo General del Poder Judicial asuma su condición de órgano de gobierno de los Jueces, velando por su independencia y porque las condiciones en que se desarrolla la función jurisdiccional sean las adecuadas para que se pueda ofrecer una tutela real y efectiva, y, de otro lado, que el Consejo General se implique en el proceso de modernización de la Administración de Justicia porque no se entiende ningún proceso de cambio sin los llamados a impartirla.





¿Cómo valoras la drástica reducción salarial que ha sufrido la carrera judicial? Parte de la carrera judicial ha criticado al Consejo por su pasividad ¿Cuál es la posición del Consejo General del Poder Judicial al respecto? ¿Qué opinión merece la interposición de recursos contra la reducción salarial o la petición de amparo de determinados Jueces al Defensor del Pueblo?

Creo que el problema no radica tanto en el hecho del recorte como en el modo en que se ha hecho. Los Jueces se han caracterizado siempre por su responsabilidad institucional y si nuestro país necesita un ajuste serán los primeros en asumir las medidas que se adopten. Ahora bien, lo que no es de recibo es que la reducción se haga después de dos años de dilaciones en el proceso de negociación previsto en la Ley de Retribuciones y en los que se ha producido una práctica congelación del sueldo, como tampoco que la disminución se efectúe sobre el sueldo base en lugar de hacerlo sobre las pagas extras porque los efectos son mucho más perjudiciales a largo plazo y no había ninguna razón objetiva que lo justificara. Por otra parte, el porcentaje del 9,73% aplicado a los jueces en prácticas resulta absolutamente desproporcionado para el sueldo que perciben.

El Consejo, en las distintas reuniones que ha mantenido con las asociaciones profesionales, no sólo ha mostrado su disposición a adoptar las medidas que permitan paliar de algún modo la reducción, sino que ya ha aprobado las más inmediatas. Así, a corto plazo, se ha previsto la implantación de un bono de ayuda a la vivienda para los Jueces en prácticas y se han iniciado conversaciones con el Ministerio para la distribución de la partida de retribución variable, abriendo la puerta a un plan de actuación que los servicios técnicos elaborarán a lo largo del mes de agosto y que se abonará en la nómina del mes de septiembre.

A medio plazo se pretende que en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 se varíe el coeficiente de repercusión, de manera que recaiga en mayor medida sobre las pagas extra, y, ya a largo plazo, hay que pensar en un nuevo modelo de retribuciones y en la asunción por el Consejo General del Poder Judicial de la gestión económica de la carrera judicial.

En cuanto a los recursos considero que, salvo mejor criterio, tropiezan con el obstáculo de que la reducción se ha aplicado en virtud de una norma con rango de ley, por lo que sólo a través de un recurso de amparo o si la Sala Tercera del Tribunal Supremo planteara una cuestión de inconstitucionalidad podrían llegar a valorarse los argumentos que se alegan, tanto formales como por razones de fondo. En este sentido, no hay duda de que el Defensor del Pueblo también podría impugnar el Real Decreto Ley a la luz de los motivos invocados en las peticiones de amparo.

El Consejo General del Poder Judicial manifestó su deseo de asumir un papel protagonista en la defensa de la independencia económica de los jueces. ¿Qué medidas se propugnan en este sentido? ¿Cuál es el margen de maniobra de que dispone el Consejo en esta materia?

No se trata de un simple deseo, sino que existe la firme voluntad de profundizar en todas aquellas cuestiones que puedan incidir en la defensa de la independencia judicial, que pasa por asegurar la independencia económica, para lo cual todo el Consejo, que actualmente sólo tiene competencia en relación con los Jueces en prácticas, debería asumir la responsabilidad de todo lo concerniente al régimen económico de los jueces, desde las retribuciones hasta los planes de actuación y las medidas de refuerzo, pasando por la gestión de las sustituciones. Ese ha de ser el objetivo a lograr.

Recientemente, las asociaciones judiciales acordaron con el Ministerio de Justicia el reparto de las retribuciones variables correspondientes al año 2009. ¿Cuál es la postura del Consejo en cuanto al cobro de tales retribuciones? ¿Qué medidas se plantea el Consejo para lograr una mejora sustancial las condiciones económicas de los Jueces, tanto en lo relativo a la productividad, como en el pago de las guardias, sustituciones, comisiones de servicio,...?

La retribución variable no es un complemento discrecional, sino una parte del sueldo. Por eso, el Consejo siempre ha sido sensible a la preocupación existente en la carrera sobre este punto y ha trabajado desde un primer momento para que se abonase en el más breve plazo, hasta el extremo de que, una vez alcanzado el acuerdo entre el Ministerio y las asociaciones profesionales, el mismo día encargó la elaboración de los listados a los servicios técnicos, que incluso alteraron el calendario de vacaciones para garantizar que estuvieran terminados durante el mes de agosto y pudieran repercutirse en la nómina del mes de septiembre.

La mejora de las condiciones económicas de los Jueces pasan por dos ámbitos distintos: en primer lugar es necesario abordar de una vez por todas la elaboración de un nuevo marco retributivo que tenga en cuenta factores como la territorialidad, la complejidad de los asuntos tipo, la penosidad de determinadas plazas, la permanencia en los destinos...; pero la elaboración de este marco, que necesariamente se prolongará en el tiempo, entre otros motivos



por la difícil situación económica que atravesamos, no empece a que, al mismo tiempo, se revisen y se de una solución razonable a algunos extremos sangrantes como los de las guardias o las sustituciones. De hecho, con relación a este último punto el Consejo está trabajando en una regulación que facilite la sustitución interna entre los propios compañeros garantizando una retribución digna ligada al rendimiento.

En los últimos meses, el Consejo ha abordado ciertas mejoras para la carrera judicial, tales como la asistencia letrada a los Jueces por la Abogacía del Estado, la contratación del seguro de responsabilidad civil, el servicio de datos en movilidad o la posible implantación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Enfermedades Profesionales, con inclusión de un reconocimiento médico anual. ¿Cómo valoras estas mejoras? ¿Qué otros objetivos se ha marcado el Consejo para mejorar la situación actual de la carrera judicial?

Es curioso que nos planteemos como mejoras lo que en otras profesiones no son elementos básicos del estatuto profesional. Esto demuestra hasta qué punto, quizá por un mal entendido pudor, la carrera judicial ha permanecido al margen de las transformaciones y conquistas sociales que desde hace tiempo forman parte de la función pública. En cualquier caso, en el Consejo existe una gran sensibilidad hacia estas cuestiones y la decisión de avanzar en la línea apuntada, a pesar de que nos encontramos en un terreno movedizo por la dificultad en deslindar las competencias entre el Consejo y el Ministerio.

A título de ejemplo, ya se ha encargado un informe previo a la apertura del proceso de contratación del reconocimiento médico anual, con la pretensión de que los primeros comiencen en el segundo trimestre del próximo año. También se están estudiando reformas reglamentarias para regular la problemática que suscita la incapacitación total y parcial, tanto desde el punto de vista procedimental como material; pensemos que hay compañeros que no están en condiciones de desempeñar su labor al 100%, pero sí a lo mejor en menor medida, por lo que es preciso buscar soluciones que quizá pasen por la liberación parcial o por la asignación de puestos de determinadas características. Y lo mismo ocurre con la jubilación parcial; por qué no plantear la posibilidad de que a partir de cierta edad un juez se pueda jubilar parcialmente.

¿Qué medidas plantea el Consejo en materia de planta y demarcación judicial o para favorecer el

incremento de la actual plantilla judicial? ¿En qué medida puede contribuir a mejorar la situación de la justicia la nueva previsión de los Jueces de adscripción territorial? ¿Qué otras medidas propone el Consejo para reducir el elevado porcentaje de Jueces sustitutos?

Cualquier política en esta materia pasa por un objetivo: la plantilla judicial ha de ser la suficiente para que el Juez pueda estudiar cada asunto en las condiciones que le permitan el más amplio conocimiento del conflicto y, por tanto, pueda ofrecer la mejor respuesta, lo que pasa por un incremento razonable de la planta teniendo como horizonte los parámetros europeos y, simultáneamente, por la adopción de medidas que reduzcan la litigiosidad, de manera que sólo lleguen al Juez aquellas cuestiones en que realmente está en juego la tutela judicial.

Para conseguir estos objetivos el Consejo trabaja en varias líneas: se ha propuesto un compromiso entre los grupos parlamentarios para garantizar la ampliación sostenida de la planta más allá del límite de una legislatura y se han introducido modificaciones en el sistema de selección para remover posibles obstáculos de forma que pueda cubrirse el mayor número de plazas a través de los distintos sistemas legalmente previstos; se han creado grupos de trabajo con Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia, de Audiencias Provinciales y Jueces Decanos para analizar medidas de reducción de la litigiosidad, algunas de las cuales, por ejemplo en materia de cuantías, ya se han remitido a las Cortes para su plasmación legal; se ha auspiciado la creación de la figura del Juez de Adscripción Territorial, promoviendo el adelanto de su puesta en funcionamiento al 30 de septiembre y aprobando la Instrucción reguladora que propicie una Justicia titular; se está apostando por la centralización de servicios en determinados partidos y por la implantación racional de la oficina judicial...

En la línea apuntada de fomento de la Justicia titular, el Consejo pretende revisar la Instrucción 1/2003 e incorporar al Reglamento de Carrera Judicial una regulación de las sustituciones más acorde con las necesidades actuales y que tenga en cuenta tanto el límite razonable de la carga de trabajo como la necesidad de una retribución digna y adecuada, desde el primer día de sustitución. ♦

LA NEGOCIACIÓN NECESARIA

En los últimos tiempos las relaciones entre los jueces y el ministerio de Justicia han sido difíciles, tensas, poco fructíferas y, en ocasiones casi rituales o inexistentes ante la vacuidad del contenido de algunas de las últimas reuniones habidas desde mediados del año pasado. Parece como si el ministerio prefiriera apoyarse en otras instancias o incluso dictarnos lo acordado en otras mesas, o simplemente imponer sus decisiones unilaterales.

En realidad, ya a partir de junio de 2009 la Asociación Profesional de la Magistratura ha tenido la fundada impresión de que las reuniones no significaban una verdadera voluntad negociadora por parte del ministerio sino que, bajo la apariencia de ofertas de participación, se pretendía ganar tiempo y dar una imagen de actitud dialogante cuando en realidad lo único que se nos ofrecía eran informaciones y previsiones acerca de la proyectada oficina judicial, ninguno de cuyos pormenores se nos ha permitido negociar, y como ejemplo baste con citar la paupérrima composición y funciones de las llamadas unidades de apoyo directo al juez en las que éste, al igual que en el conjunto de la denominada oficina judicial, corre el riesgo de convertirse en un convidado de piedra.

Tampoco el ministerio de Justicia abrió ni debate ni diálogo con los jueces sobre el conjunto del proyecto de reformas procesales aprobadas el año pasado y sólo pudimos intervenir en el asunto, importante pero ni muchos menos el único, de los señalamientos, cuyo resultado final, por la cerrazón y empeño ministerial en adueñarse de las agendas de los jueces, es manifiestamente mejorable. No se nos dejó opinar sobre el tema nuclear de la reforma, conformado por los límites de la potestad jurisdiccional como definitorio del papel del juez en el proceso y en la organización que le sirve de apoyo, ni, claro está, sobre sus consecuencias: dirección real del proceso, responsabilidad por su curso, ejecuciones, etc., etc., etc. Parecería como si el juez fuera el problema y en por lo tanto no pudiera ni debiera participar en su solución.

En ningún momento, ni siquiera cuando oficialmente la crisis económica todavía no amenazaba el bolsillo de los españoles, el ministerio de Justicia se ha hecho eco de las constantes pretensiones de los jueces relativas al crecimiento serio y responsable de los presupuestos para homologarlos a los de los países más prósperos de Europa. Se negó también en el mes de junio de 2008 a poner en práctica la adecuación retributiva prevista en la disposición adicional primera de la ley de retribuciones, pese a que entonces, ¿recordáis?, jugábamos en la "Champions League" y pese a que la ley debía cumplirse.

Qué sino decepción podemos expresar desde la

OFERTAS JUDICIALES F. de la T. D.

¿NO VIAJA?

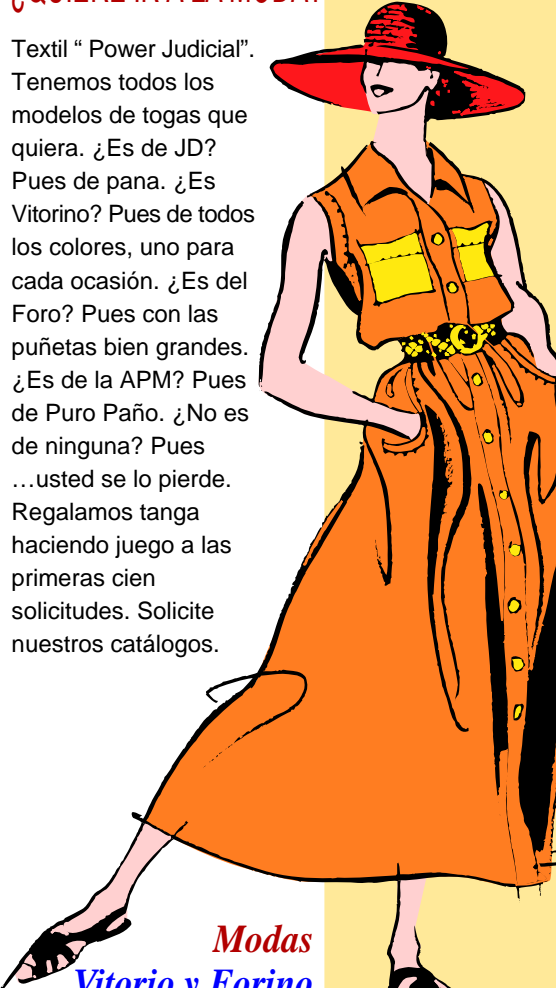


La Compañía "Judicial Mystery Tours" le llevará donde quiera. Gastos pagados. No tiene más que apuntarse a una de los interesantes y útiles cursos de nuestras ofertas. Tenemos un catálogo de cursos variados de rabiosa utilidad y actualidad. Una muestra "La perfección del contrato de compraventa en el siglo XVIII en Puerto Rico".

Viajes MARCO FORO

¿QUIERE IR A LA MODA?

Textil "Power Judicial". Tenemos todos los modelos de togas que quiera. ¿Es de JD? Pues de pana. ¿Es Vitorino? Pues de todos los colores, uno para cada ocasión. ¿Es del Foro? Pues con las puñetas bien grandes. ¿Es de la APM? Pues de Puro Paño. ¿No es de ninguna? Pues... usted se lo pierde. Regalamos tanga haciendo juego a las primeras cien solicitudes. Solicite nuestros catálogos.



Modas Vitorio y Forino

Asociación Profesional de la Magistratura ante la ruptura unilateral por el ministerio de Justicia de las negociaciones sobre el modelo retributivo cuyo cambio se impone: de un lado, porque todo lo atinente a las retribuciones variables por objetivos es de imposible cumplimiento a la vista de las sentencias del pleno de la sala tercera del Tribunal Supremo números 14 y 16 de 2006 de 3 de marzo; de otro, porque las retribuciones especiales se asientan en bases discriminatorias e insuficientes, especialmente por lo que se refiere a las de los servicios de guardia y sustituciones; y por último, porque las retribuciones complementarias, dentro de las fijas, han resultado inadecuadas para cubrir los juzgados de especial dificultad, sin que, por lo demás, ni siquiera se hayan actualizado los grupos de población. Parece, pues, evidente la obsolescencia de los capítulos II, III y IV de la indicada ley. La reforma entraría en vigor cuando la recesión fuera historia, claro.

No es resignación lo que sentimos ante el hecho de que el ministerio de Justicia haya permitido el atropello brutal que ha significado la bajada de retribuciones -ya llevamos contribuyendo desde el año 2003 -, y en especial la de los jueces en prácticas; o ante la sinrazón de reducirnos el sueldo y no las pagas extras como a otros servidores públicos de

ese ministerio; o ante la marginación que sufrimos en la Mutualidad Judicial; o ante la falta de respuesta a nuestra exigencia de negociar en lo que nos afectan los presupuestos del año que viene.

Sin embargo, en ocasiones la negociación ha dado sus frutos, como sucedió con la equiparación de las pagas extraordinarias, o recientemente, apoyados por el Consejo General del Poder Judicial, con las retribuciones variables, o con el número de plazas de juez ofrecidas en las oposiciones. Éste es, en nuestra opinión, el camino que debemos seguir ante los nuevos retos legislativos que se presentan y a tal fin instamos al ministerio, para que, sobre nuevas bases, alejemos la razonablemente extendida idea de que esta administración ministerial sólo negocia con sus afines o con aquellos que no dudan en usar medidas de fuerza a las que nuestra asociación no quiere verse impelida, aunque ya haya demostrado que es capaz de tomar aquellas decisiones que las circunstancias aconsejen en defensa no sólo de las condiciones socio-laborales en que el servicio se debe prestar sino también del modelo de juez constitucional, profesional, técnico e independiente que siempre ha propugnado de acuerdo con el Poder Judicial diseñado en nuestra Carta Magna. ♦

¿LE ABURRE LO COTIDIANO?

No se preocupe, díganos su destino y le proporcionaremos un tema.
 Éxito Garantizado: Al Juzgado de Instrucción nº 16 de Madrid le dimos el asesinato de Prim; al nº 2 de Zamora el caso de Bellido Dolfos, ¿patriota o traidor?; y al de Algeciras el caso del Obispo Oppas y su traición en la batalla de Guadalete.

Nacional Office

OFERTAS JUDICIALES F. de la T. D.

PROPUESTAS DEL CGPJ PARA EL NUEVO REGLAMENTO DE LA CARRERA JUDICIAL

Hace solo unos días, Vocales del Consejo han divulgado a través del correo corporativo PODERJUDICIAL, una comunicación en la que no solo anuncian la puesta en marcha de los trabajos de reforma del Reglamento, sino que se adelantan algunos de los contenidos más interesantes.

Dado que en su elaboración participaremos las Asociaciones Judiciales, nos parece de extremo interés divulgar al máximo aquél contenido a fin de ir creando opinión que sirva en su momento para que las asociaciones judiciales y, en particular, la APM, pueda contar con la participación reflexiva y fundada de sus miembros y simpatizantes.

Ante todo es justo destacar el acierto en el reconocimiento que se hace en dicha comunicación del sobreesfuerzo que los Jueces y Magistrados vienen haciendo, aun a costa de su vida personal y familiar, en condiciones muchas veces auténticamente heroicas, solo para mantener un nivel de servicio público aceptable. Y es que, como venimos señalando tantas y tantas veces, el Juez medio presta su función sin miramientos numéricos, horarios ni fiestas, solo por orgullo profesional y servicio público.

Pues bien, y entrando en el fondo de las propuestas, de una rápida lectura de la comunicación lo que observamos es que hay tres tipos de propuestas. De un lado, las que van dirigidas a flexibilizar la actividad judicial; de otro, propuestas que promueven la facilitación de la vida profesional y su compatibilidad con la vida personal y familiar y, finalmente, se formulan propuestas que contienen medidas que podríamos calificar de mejoras generales. Veamos.

En el apartado de las propuestas relativas a la **flexibilización del ejercicio de la actividad jurisdiccional** podríamos destacar tres, a saber,

1. la cuestión relativa al reconocimiento de idiomas y del derecho civil especial o foral,
2. lo relativo al reconocimiento de la utilidad de la docencia y la investigación jurídica con el ejercicio de la jurisdicción y,
3. lo relativo a la racionalización en los llamamientos a los Jueces sustitutos.

En cuanto lo relativo al reconocimiento de idioma y derecho especial. La asunción del reconocimiento directo por el Consejo, desplazando a las Juntas de cualificación autonómicas, del mérito preferente por conocimiento del idioma y del derecho, constituye un auténtico triunfo del gobierno judicial que materializa la función exclusiva de identificación del mérito a los efectos de promoción judicial desde la apreciación de la suficiencia de quien lo pretende. Igualmente de positivo ha de calificarse, por cuanto solventará los problemas que plantea en ocasiones la compatibilización de las tareas de docencia, el expreso reconocimiento de utilidad y conveniencia de tales tareas para el ejercicio de la jurisdicción. Respecto del llamamiento a Jueces sustitutos, también nos parece oportuno que se reconozca lo obvio, es decir, que resulta procedente suplir la sustitución ordinaria por razón de la carga de trabajo propio, por el llamamiento a un Juez sustituto, así como la previsión de llamamiento para refuerzo del Órgano en casos de disfrute de reducción de jornada para conciliación de vida familiar.

En relación a las propuestas que consideramos tienen

común que vienen a **facilitar de la vida profesional y su compatibilidad con la vida personal y familiar**, tres de las apuntadas en la comunicación nos resulta de interés. Nos referimos a las siguientes,

1. la supresión del decimonónico deber de residencia,
2. el llamamiento al Juez sustituto en caso de reducción de jornada por razón de conciliación con la vida familiar, la mejora en la regulación de los concursos reglados y,
3. las modificaciones que se plantean en relación a las licencias y permisos.

En cuanto a lo primero, nos parece acertado la sustitución del criterio actual, rígido y ajeno a consideraciones estructurales, por el de la consideración de la concurrencia de medios de comunicación y transporte entre el domicilio del Juez y el Órgano al que sirve que permitirá hacer compatible la obligación de la cercanía entre la sede del órgano y su titular, que hoy ya no es de distancia espacial sino temporal, al tiempo que viene a adaptar las necesidades del servicio con las necesidades personales y familiares en tanto sean compatibles sin detrimento del servicio judicial.

Igual de favorable ha de calificarse la idea relativa a la asimilación a servicios prestados en las situaciones de excedencia voluntaria por el cuidado de los hijos, que de ordinario, nada de voluntarias tienen. Y respecto de lo relativo a las licencias y permisos, la amplitud y flexibilidad que se introducen, reconociendo derechos a los Jueces en prácticas, potenciando la relación entre la licencia y el permiso con la conciliación con la vida personal y familiar y la trasposición desde la normativa general de la Administración Pública de las figuras de la reducción de la jornada de la audiencia pública para una mejor conciliación, y de las jornadas reducidas en caso de enfermedad no impeditiva del ejercicio de la función, constituyen sin duda avances en los aspectos más laborales del ejercicio de la jurisdicción.

En un último apartado, que genéricamente podríamos denominar de **mejoras generales de la función jurisdiccional**, podríamos incluir las siguientes propuestas,

1. el reconocimiento de las licencias retribuidas

por tiempo máximo de tres meses para actividades formativas, entendido como derecho ganado por el esfuerzo realizado durante años, a disponer de actividades formativas retribuidas, que destacamos porque creemos que constituirá otra mejora de indudable efecto incentivador,

2. lo relativo a la equiparación de los sistemas de acceso a las especialidades, sin perjuicio de que sería necesario replantearse el sistema actual de pruebas selectivas avanzando hacia un proceso más intelectual y menos memorístico,

3. la regulación de lo relativo al derecho de amparo a que se refiere el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, derecho que si bien mejorará al articular un procedimiento específico de solicitud, difícilmente encontrará acomodo objetivo en el seno de un órgano seleccionado con criterios tan politizados y,

4. la concreción del ejercicio de la facultad de suspensión del Juez en caso de apertura de causa penal contra el Juez por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, con ocasión de la apertura del juicio oral, solución que mejora ostensiblemente la protección que de la independencia judicial ha de adoptarse, también respecto de los Jueces incursos en un proceso penal.

De forma positiva valoramos, en suma, las ideas que se nos transmiten. Pero queremos añadir algo que debe estar en la filosofía misma de la reforma, y que resumiremos en dos palabras, independencia y promoción. Independencia, porque todo el Reglamento ha de elaborarse sobre tal premisa, es decir, la de su plena garantía y, promoción, porque es necesario utilizar el Reglamento para garantizar el objetivo impulso en la Carrera a cada uno de sus miembros que así lo deseen, como medio de incentivación del ejercicio de la actividad judicial. Los Jueces y Magistrados deben tener siempre una nueva frontera a alcanzar con sus méritos y capacidades, es decir, con su esfuerzo. Para ello ha de hacerse Carrera Judicial y el Reglamento debe poner los instrumentos que le permitan alcanzar el objetivo reconocimiento de los méritos y al Consejo normarle su adecuada valoración para la garantía objetiva de la valía del esfuerzo. ♦



¿SE SIENTE OLVIDADO?

Acuda a nosotros. Con que nos de la idea es suficiente. Nosotros hacemos el resto. Garantizamos sentencias de ochenta folios como mínimo y artículos doctrinales infumables. Citas todas las que usted quiera. A un euro cada cita jurisprudencial y a dos euros la doctrinal. ¡Será por citas!. Garantizamos que Teddy Bautista y las SGAE no se enteren.

OFERTAS JUDICIALES F. de la T. D.

Imprenta

“La Sintética”

EL MINISTERIO DE JUSTICIA O LA ESTRATEGIA DEL BOMBARDERO HARRIS



Arthur Harris -conocido como "Bombardero Harris"- adquirió mala fama incluso entre sus compatriotas. El ejercicio estratégico que del mando de bombarderos hizo durante la II Guerra Mundial y su política de ataque directo a civiles y trabajadores para doblar la moral del enemigo, llegó a causar repulsión entre los propios ingleses que repudiaron esa forma de hacer la guerra. Sin embargo, tal hacer no murió con Harris. Como si de una reencarnación se tratara, hoy podemos ver tal forma de actuar en el Ministerio de Justicia que ha optado, sin ambages, inhibiciones ni vergüenzas de ningún tipo, por una política de imitación del "bombardeo en alfombra", que adquiere se formato en el "todo vale" para terminar con quien considera oponentes, sean personas o ideas. Así, "todo vale" contra Jueces y

Magistrados, "todo vale" contra la unidad del Poder Judicial, "todo vale" contra la independencia del Poder Judicial. Y "todo vale", cómo no, para burlar pronunciamientos constitucionales.

Lo cierto es que estamos ante una auténtica estrategia, dura, contundente, sin cuartel, destinada a superar una de las últimas fronteras, aquella que está amojonada por la independencia judicial y, desde luego, el de la unidad de gobierno judicial.

Evidente resulta que para satisfacer a unos cuantos -pocos- a cambio de unos tantos votos -menos-, el Gobierno autocalificado "de España", no ha dudado en iniciar una campaña legislativa tendente a "regatear" la doctrina del Tribunal Constitucional sobre el tema del Gobierno Judicial, recientemente afirmada en la conocida como Sentencia del Estatut,



¿QUIERE UN CARGO?

Hágase con nuestros curriculum. Son los mejores. A prueba de cuñados. Precios judiciales: Temas corrientes que se entienden 10 euros. Temas que importan un bledo 50 euros. Temas de los que nadie sabe nada, ni el que los hace, 100 euros. Por oscurecerlos un sobrecargo de 20 euros y por título impactante 50. Garantizamos la lectura de las tres primeras páginas. Suplemento de GPS para que le oriente la lectura, 500 euros.

Agencia de empleo "LA FAMIGLIA"



para poner finalmente en marcha los denominados consejos autonómicos, campaña que sazona con la promoción del silencio ciudadano, suprimiendo para ello la acción popular, y asumiendo la decisión de impulso del proceso penal, atribuyendo la instrucción al Ministerio Fiscal como garantía del más eficaz ejercicio del principio de jerarquía a la que está sometido tal órgano.

Tanto de lo uno como de lo otro ya ha sido formalmente anunciado, habiéndose señalado por el Gobierno su voluntad de presentar antes de finales de noviembre -antes en todo caso, de las elecciones catalanas- un proyecto de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial que de cobertura a la creación de los consejos autonómicos y lo más pronto posible, la reforma de la LEcrim.

En relación a los Consejos autonómicos, poco tenemos que decir dada la evidencia de lo malsano que será para la Administración de Justicia su creación. Cabe que alguien pueda decir que

exageramos cuando advertimos frente a estos órganos, dado que el Poder del Gobierno Judicial residirá, porque lo dice expresamente la Constitución y lo ha dicho el Tribunal Constitucional, sólo en el Consejo General del Poder Judicial. Sería bueno, sin embargo, no ser incautos.

La experiencia, el juego político y el origen de la propuesta, no acompañan una reflexión tan ligera ni un optimismo mínimo.

En efecto, las voluntades disgregadoras que se encuentran tras la propuesta, y la experiencia acumulada con ocasión de otras reformas, entre otras, la relativa a la forma de selección de los vocales por las Cortes Generales, demuestran lo inútil que llegan a ser los pronunciamientos

interpretativos. La consolidación práctica en el nombramiento de Consejeros de un sistema correa de los partidos políticos, nos permite afirmar que esto se reproducirá, de crearse los Consejos,



OFERTAS JUDICIALES F. de la T. D.

¿LE PARECE MUY ALTO EL BAREMO?

¿Cómo no lo dijo antes? No se preocupe.

Déjelo de nuestra cuenta. Verá como con nuestro método hasta le parece bajo. ¡Será por trucos!. Ah, las solicitudes solo individuales, no cabe acumularlas.



WWW.MAGIA.COM

¿NO ENCUENTRA SALIDA?

No se preocupe, tenemos la solución.

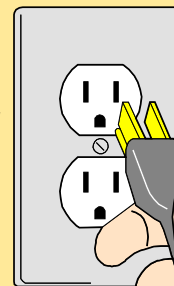
Nuestros métodos coladero son los mejores.

Si le dijésemos a cuantos hemos colocado, no se lo creería. Solo tiene que decir si es

progresista o no,

y lo demás corre

de nuestra cuenta.



Academi
Independence
Forever



en otros diecisiete órganos tanto más cuando, no se olvide, el sector más politizado del Consejo, no siempre del mismo signo, exhibe sensibilidades extraordinariamente proclives a favor de estos órganos que se presentan como órganos de mera “desconcentración”

cuando se construyen en realidad con una finalidad descentralizadora, más propia del federalismo que del estado autonómico, y cuando el panorama se pudre con una oposición política a este tipo de órganos terriblemente contradictoria, de lo que su mejor muestra son las diversas modificaciones estatutarias que no han dudado en contemplar, con el visto bueno de esa oposición, este tipo de órganos.

En suma, el comportamiento estratégico del Ministerio es propio de otros tiempos, pero lo sabe eficaz, y si para quien gobierna Montesquieu murió, lo que nunca ha querido certificar es la muerte de Maquiavelo. Es por ello que el Bombardero “Harris” ha revivido en el Ministerio de Justicia, valiéndose de navegantes que están fuera de él. Si triunfa, tarde o temprano, los cargos de confianza superarán en número los basados en mérito y capacidad, el gobierno de los sabios se sustituirá por el de los cretinos y, lo que es peor, tarde o temprano, ser Juez en Valladolid requerirá como mérito la licenciatura -o grado- en derecho, pero como presupuesto ineludible, el título de conocimiento del idioma “vallisoletano”. ◆

A PE EME

La Asociación vuelca buena parte de su esfuerzo en la transmisión a sus asociados y, más allá, a los miembros de la Carrera y al resto de fuerzas sociales, de sus opiniones, manifestaciones y, en especial, su propia toma de posición ante aquellas cuestiones que afectan a los miembros de la carrera judicial, a la administración de justicia y, en general al Estado de Derecho. Nos gustaría destacar que en parte de las reivindicaciones, hemos tenido éxito. En este apartado podemos incluir las peticiones que en su momento hicimos al Consejo en relación a la necesidad de impulsar la elaboración de un nuevo Reglamento, a la petición de que el Consejo el que asumiera el coste del Seguro de Responsabilidad Civil, o de que se suscribiera un Convenio para la defensa civil y penal de los Jueces. La reclamación de reducción porcentual de los criterios de medición de la dedicación judicial utilizados por el Consejo a los efectos de concesión de licencias, permisos, compatibilidades, adopción de refuerzos y régimen disciplinario y lo relativo al acuerdo logrado en materia de retribuciones variables, constituyen también buenos ejemplos de la gestión asociativa.

Es cierto que otras muchas pretensiones de la Asociación parecen haber caído en saco roto. Lo relativo al nuevo modelo retributivo o sobre la cuestión sobre a las jubilaciones, o la articulación de la Oficina Judicial, aislando al Juez de la misma, son buenos ejemplos. Sin embargo, en absoluto ello ha sido

obstáculo para que se nos siga oyendo en estos y en otros tantos temas sobre los que siempre hemos procurado tener una postura definida a favor de la Carrera, de todos sus miembros y de la Administración de Justicia y, por tanto, del ciudadano. La Oficina judicial ha sido, necesariamente, un tema recurrente en nuestros comunicados. También la preocupante situación de los Jueces y Magistrados en funciones durante largo tiempo y sin descanso de guardia, la presunción de *culpabilidad* de que en ocasiones se nos hace blanco, sin duda de forma interesada, el injusto endurecimiento del régimen disciplinario judicial, la denuncia sobre perenne e insopportable carga de trabajo que padecen los órganos judiciales, la falta de sistemas de medición racional de carga por jurisdicción y órgano y la fijación de la capacidad de actividad jurisdiccional exigible a cada titular del órgano, los ataques a la Independencia Judicial y a la unidad del Gobierno Judicial, la penuria presupuestaria de la Administración de Justicia, la negativa voluntad negociadora por parte del Ministerio de Justicia -cuyo mejor exponente hemos padecido con ocasión de la reducción de retribuciones que en su día calificábamos de regresiva, discriminatoria, injusta y confiscatoria-, son algunos ejemplos del posicionamiento de la APM que en el marco de su labor, mantiene activa su voluntad de seguir en el camino de la mejora de las condiciones de la Carrera y de la defensa de su independencia. ◆



JUECES Y POLÍTICA

Ha circulado en la red, fundamentalmente en el correo corporativo del Consejo General del Poder Judicial, un manifiesto contrario a la politización de la justicia. Parece obvio que nadie, y mucho menos los jueces, pueden estar en contra de una idea como la expuesta. Pero no es que se pueda estar a favor o en contra, es que el constituyente español quiso que así fuera, alejando las contiendas propias de la política activa de los llamados al ejercicio del Poder Judicial del Estado. Por lo tanto, no podemos albergar duda alguna sobre que el mandato de juzgar y de ejecutar lo juzgado, de resolver en sede judicial todos los días las contiendas que en los diversos órdenes se producen entre los españoles han de estar regidas, entre otros, por el principio de imparcialidad, de no tomar partido, sin que el único norte judicial sea la sujeción a la Constitución y a la Ley.

Por supuesto que los jueces tienen ideología, o es normal que la tengan. Se trata de seres humanos que sienten y padecen los problemas sociales al igual que el resto de los ciudadanos. Por eso se ha dicho que no es posible la recusación ideológica, o mejor dicho meramente ideológica, de tal manera que algunos que han sostenido lo contrario han dicho que la pertenencia anterior a actividades políticas de partido marcaría su posible actividad judicial posterior, incluso aunque figuraran con el carácter de "independientes" en las listas electorales o en los cargos respectivos. No es eso, no es eso, repitiendo la clásica frase de Ortega y Gasset. Lo que no se quiere es que la ideología sirva o se aplique para resolver los asuntos judiciales o los pleitos. Esa postura discriminaría a los españoles y atentaría contra la imparcialidad propia de un proceso justo.

OFERTAS JUDICIALES
F. de la T. D.

¿SU JUZGADO NO MARCHA?

No lo dude, llámenos. Le organizaremos una oficina que no se lo va a crear. Cualquier funcionario tiene mando, escoge la función que quiere y las reclamaciones al maestro armero.

Office Judicial Futur

La denominada recusación ideológica, en todo caso, no puede ser tomada en consideración en ningún caso ya que las constitucionalmente predichas obligaciones de independencia e imparcialidad de todos los integrantes del Poder Judicial del Estado (artº 117 de la Constitución) sólo excluyen en España la pertenencia a partidos o formaciones políticas sancionada en el artº 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial durante el ejercicio de su mandato judicial, pudiendo integrarse en ellos antes y con posterioridad al desempeño de las mismas.

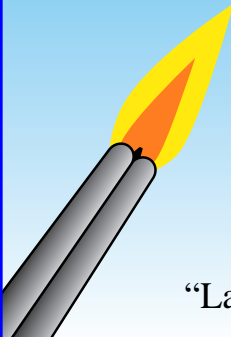

Salvo que se pretendiera negar la existencia de creencias, incluso políticas, en todas las personas, incluidos los jueces -que no pueden, por otra parte ser considerados como meras piedras o cosas inanimadas-, no serviría tal ideología, por sí sola, ni la pertenencia anterior a una formación política para asimilarse, si está huérfana de actividades de otro género en la función judicial, que puedan servir para asimilarse a una posible enemistad o amistad manifiesta con la formación política en cuestión para excluirles del proceso. Evidentemente, la prueba procesal de actividades partidistas, y por lo tanto no sujetas únicamente al imperio de la Ley y de la Constitución, en el ejercicio de la función de juzgar alejaría la imparcialidad exigida por la normativa internacional y por la española.

El designio político de los integrantes de Instituciones o Corporaciones en las que se obtuvo nombramiento o promoción derivada de la condición funcional o judicial resulta absolutamente irrelevante para derivar de aquél una determinada amistad o enemistad sin que ésta misma, esté fundada en prueba concluyente y clara alguna. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en su Sentencia del 22-6-2004 y en relación con el derecho a un proceso justo y al juez imparcial establecido en el artº 6.1 del Convenio de Roma de 1950, señaló que *“El Tribunal Europeo de Derechos Humanos recuerda los principios generales para considerar que un tribunal es independiente de acuerdo con los fines del artº 6.1. Para ello hay que tener en cuenta la forma de designar los miembros del tribunal, y su periodo de mandato, así como las salvaguardas contra las presiones exteriores y la apariencia de independencia. Respecto a la imparcialidad, hay dos aspectos de este requisito. Primero, el tribunal debe carecer subjetivamente de prejuicios personales. En segundo lugar, debe ser imparcial desde un punto de vista objetivo, es decir, debe ofrecer suficientes garantías para excluir cualquier duda al respecto. El examen de la objetividad debe tener determinar si, además de la conducta personal de los jueces, existen hechos comprobables que puedan dar lugar a dudas respecto a su imparcialidad. Lo que está en juego es la confianza que los tribunales deben inspirar al público en una socie-*

OFERTAS JUDICIALES F. de la T. D.

¿SE SIENTE ESTRESADO?

Relájese con nosotros y disfrute un fin de semana. Le invitamos a una cacería. No le costará nada, somos así. Podrá cazar desde Perdices hasta Garzas Reales ¿No se lo cree?... nosotros tampoco, pero ya ve.

BUREAU
“La Escopeta Nacional”

dad democrática así como a las partes de los procesos (Morris vs. Reino Unido). Los conceptos de independencia y de imparcialidad objetiva están íntimamente relacionados, de manera que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos los considera juntos en el presente caso. Respecto a la cuestión del papel del legislativo dentro del contexto judicial, a pesar de que la noción de la separación de poderes entre los órganos políticos de gobierno y los órganos judiciales tiene gran importancia en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, ni el artº 6 ni ninguna otra disposición de al Convenio Europeo de Derechos Humanos exige a los Estados que cumplan ningún concepto constitucional sobre los límites de la interacción de los poderes del Estado. La cuestión que se plantea es si se han respetado los requisitos del Convenio Europeo de Derechos Humanos.....En tales circunstancias, y al contrario que en el caso Procola vs. Luxemburgo, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos opina que no se justifica el temor de la demandante a la falta de imparcialidad e independencia del tribunal de apelación. Y por tanto no se ha vulnerado el artº 6.1”. ♦

NOTA DE LA FUNDACIÓN PARA LA MAGISTRATURA

Queridos compañeros, esta nota es tanto para mirar al pasado, explicando lo que hemos hecho el pasado curso, como para qué nos digáis qué queréis que hagamos.

Respecto al pasado pretendemos. 1º.-Daros cuenta de lo que hicimos el pasado curso en la fundación, para apoyar la organización de los cursos de la APM. 2º.-Pediros vuestra opinión, es decir que nos enjuiciéis, explicándonos sobre todo que hemos hecho mal o que puede mejorar.

Del futuro intentaremos. 1º.-Contar lo que pretendemos hacer. 2º.-Dar la oportunidad de que nos digáis qué queréis que hagamos.

El curso anterior comenzamos, con el patrocinio de Telefónica, los días 10 y 11 de septiembre, en Santander, dentro de los Cursos de Verano de la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo, con un curso, titulado "Las Tic en la Justicia del Futuro".

El 2 y el 3 diciembre, en Madrid, con el patrocinio e intervención de la Mutua Madrileña Automovilística celebramos las II Jornadas sobre Responsabilidad Civil y Seguro, que este año versó sobre la responsabilidad civil por actos médicos, el seguro de asistencia sanitaria, los delitos contra la seguridad del tráfico y la responsabilidad civil.

En Sitges, con el patrocinio de la Caixa, los días 13 y 14 de mayo, nos reunimos con el título. "Análisis y reflexión de un nuevo modelo acusatorio", para analizar los problemas de configuración de la acción popular y de la instrucción penal.

El 26 mayo, en Madrid, patrocinamos conjuntamente con la revista Jurídica Militar un acto sobre "Las Instituciones ante los retos del Siglo XXI. Una visión desde las Fuerzas Armadas y el Poder Judicial".

En Toledo, los días 10 y 11 de junio, en colaboración con la Universidad de Castilla La Mancha y con el patrocinio del Consejo del Notariado, se celebró el III Foro de Encuentro de Jueces y Profesores de Derecho Mercantil, que este año versó sobre derecho de sociedades, derecho concursal, derecho industrial y de la competencia y derecho del transporte.

Finalmente en Aranjuez, en el marco de la XI Edición de los Cursos de Verano de la Universidad Rey Juan Carlos, realizamos los días 19, 20 y 21 de julio un curso titulado "Mejor Justicia".

Esta es una muestra de la actividad que en este campo de organización de cursos y jornadas hemos realizado en apoyo de la APM durante este curso, esperamos vuestras críticas, pues es la única forma que tenemos de evaluar lo que hacemos, para mejorar si podemos.

Hacia el futuro nos espera un año difícil, en el

que no abundará la financiación, pero intentaremos seguir realizando actividades tales como las siguientes.

En primer lugar hemos programado, al principio de diciembre, en Madrid, con el patrocinio e intervención de la Mutua Madrileña Automovilística, las III Jornadas sobre Responsabilidad Civil y Seguro, que este año versará sobre el seguro de hogar, además de sobre la valoración del daño corporal y el seguro del automóvil.

Pretendemos celebrar un encuentro que sea continuación de los que hemos realizado con el patrocinio de la Caixa, el primero en Almagro, en marzo de 1998, sobre "Derecho Europeo de los Contratos" y el segundo en Sitges, en mayo pasado sobre "Análisis y reflexión de un nuevo modelo acusatorio". La idea inicial es que se dedique a lo contencioso administrativo.

También queremos seguir colaborando con la revista Jurídica Militar que dirige nuestro compañero José Alberto Fernández Rodera, en los términos que nos proponga.

Igualmente deseamos que siga la relación con los profesores de mercantil y, teniendo en cuenta el éxito del primer encuentro en Barcelona, el segundo en Sevilla y el tercero en Toledo, celebrar el cuarto encuentro en La Coruña.

También queremos seguir presentes en Aranjuez, en los Cursos de Verano de la Universidad Rey Juan Carlos.

Creemos que podemos ayudar a la APM a organizar alguna otra actividad que deseéis, por eso pedimos que nos deis vuestra opinión, sobre todos los puntos que hacen bueno o malo un encuentro. ¿Qué temas son los que se deben tratar prioritariamente? ¿En qué lugares deben celebrarse las reuniones? ¿Se deben preferir las actividades cortas de un día, que se pueden multiplicar pues es menor el esfuerzo para organizarlas? ¿Cómo hay que prepararlas desde el punto de vista hostelero, organizando sólo la parte "académica" o preparando un conjunto de actividades que llenen todo el tiempo disponible?

A estas preguntas y a las demás que se os ocurran podéis contestar o por correo a la sede en la calle Bárbara de Braganza 2 de Madrid o por correo electrónico a mi dirección en el portal del Poder Judicial o incluso por teléfono al 967 596 550.

Espero vuestras noticias y os agradezco de antemano que hayáis leído esta nota, con independencia de lo que luego hagáis. ♦

CÉSAR RUBIO MARZO

<< El pasado 8 de febrero ha fallecido nuestro inolvidable compañero y amigo César Rubio Marzo, tras hacer frente durante varios meses a una cruel enfermedad que ha sabido sobrellevar con la dignidad y el ejemplo de sabiduría, sencillez y bondad que ha caracterizado toda su vida y, naturalmente, su carrera profesional.

No exagero al decir que para quienes tuvimos el privilegio de conocerle y tratarle, para su querida mujer, María, para sus hijos, su familia, sus amigos y sus compañeros, César ha sido un espejo que reflejaba las mejores virtudes humanas, entre ellas el más profundo sentimiento de la amistad, que siempre cultivó, al igual que su natural predisposición para amar, escuchar y comunicarse, conciliar y solucionar, lo que hacía sin ningún esfuerzo, porque para él era una actitud vital, proporcionada por una gracia innata. Con su exquisito trato y esa característica elegancia en su aspecto, en sus maneras y en el modo de hacer, supo conjugar su instinto de felicidad y su afán de conocer con una equilibrada templanza y reflexión en la labor judicial y en general en todos los servicios que prestó a la Admi-

nistración de Justicia, en los que derrochó tanta inteligencia como laboriosidad.

Siempre conservó y cuidó su afición por el deporte (fuiste un gran jugador de fútbol, hábil y certero), por la literatura, la música y el cine, artes de las que fue gran conocedor y, sobre todo, conversador.

“César nunca habló mal de nadie”, “todo el mundo le quería”, “ha dado ejemplo hasta el último día”, son frases que hemos oído repetidamente a quienes le conocieron, entre ellos a nuestro preparador Ignacio Gordillo, cuñado de César y Fiscal de la Audiencia Nacional, quien, cuando terminamos la Carrera de Derecho, supo atraer el interés de César y de un grupo de íntimos amigos para preparar las oposiciones a Juez y Fiscal, que juntos pudimos superar en el año 1988. Desde entonces, en la Escuela Judicial y a lo largo de toda su trayectoria profesional, César trabó amistades imperecederas, sin proponérselo, donde quiera que iba.

Se nos fue tras diez meses de enfermedad que truncaron, a los 48 años, una brillante carrera profesional, que comenzó como Juez de Primera Instancia e Ins-



trucción en la isla de La Palma (Los Llanos de Aridane), continuó en Torrelavega y, durante ocho años, ya de Magistrado, en Barcelona, hasta que con motivo de su boda con su querida María se trasladó a Madrid, donde después de no pocos años en la jurisdicción civil accedió al Servicio de Inspección. A uno y a otro rincón de la geografía española acudió, siempre voluntario, con entusiasmo, y desempeñó su trabajo jurisdiccional y luego gubernativo con la profesionalidad de quien tiene el más íntimo convencimiento de que su labor implica y requiere una actitud de desinteresada entrega a los demás, de constante dedicación a la solución de conflictos mediante una justicia ágil y de calidad. César siempre escuchaba, estudiaba, ponderaba, comprendía y, en fin, trabajaba con fe en lo que hacía, con entereza y sinceridad, con absoluta lealtad.

Murió como vivió, sin molestar a nadie, sin pronunciar una queja, y con una cálida sonrisa.

Nadie que te conociera, querido César, podrá olvidarte >>.



ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE LA MAGISTRATURA